



# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### VISTOS:

A solicitud presentada por los Sres. **MARTIN COCA ALEGRE con C.I. No. 1502705 S.C.**, y **BEATRIZ CESPEDES MERIDA de COCA con C.I. No. 1502705 S.C.**, refieren la Aprobación del Proyecto de Urbanización "COCA", acreditando su derecho propietario dentro del Área Urbana del Centro Poblado de El Palmar del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní del departamento de Santa Cruz.

La Urbanización denominada "COCA", se encuentra dentro del: **AREA URBANA DEL CENTRO POBLADO DE EL PALMAR**, ubicado en la Zona Nor Oeste, Distrito V, J.V. 404, Mza. 19, Lote 2. Con el derecho propietario registrado bajo el folio real de la Matrícula Computarizada N° 7.04.0.30.0003069 del Asiento A-1 de fecha 24/08/2022 del registro de propiedad a nombre de **MARTIN COCA ALEGRE Y BEATRIZ CESPEDES MERIDA de COCA**.

Por el Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT. JMPR. OF. N° 5/2022** de 27 de Octubre de 2022, emitido por el Lic. **Rayner Orlando Poma Flores (JEFE MUNICIPAL DE PLAN REGULADOR)**, concluye el cumplimiento a la revisión del proyecto de Urbanización "Coca", desde el cambio uso de suelo, emisión de lineamiento urbanístico y revisión del anteproyecto de acuerdo a la Ley Municipal N° 225/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, estableciendo la viabilidad del Proyecto de Urbanización "COCA".

Por el Informe Jurídico **GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 34/2022** de 14 de octubre de 2022, emitido por el Ejecutivo Municipal a través de la Abg. **María Dina Chirinos Argote (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial)**, establece y recomienda la viabilidad del Proyecto de Urbanización denominado "COCA", habiendo cumplido con los requisitos para su procedimiento y su respectiva aprobación por el Concejo Municipal mediante una ley municipal.

En la inspección realizada a la Urbanización "COCA", en coordinación con el propietario de la Urbanización y el Concejo Municipal, se procedió con la inspección in situ y se verificó que la urbanización cuenta con calles y avenidas aperturadas, según las dimensiones que establece el proyecto.

#### CONSIDERANDO:

**Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302 parágrafo I numerales 6)** establece que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales es la de la elaboración de planes de ordenamiento territorial y uso de suelos, en coordinación con los planes de nivel central del Estado, departamentales e indígenas; por otra parte el **numeral 10)** refiere que es competencia exclusiva el Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para el Gobierno Municipales.

**Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 28, establece que:** Son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní: en su numeral 6. Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarla;





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

**Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 35 expresa el Procedimiento Legislativo, se desarrollara de la siguiente manera: Núm. 2.- El Proyecto de Ley Municipal contara con un informe técnico-legal cuando sea iniciativa del Órgano Ejecutivo.**

**Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), del parágrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.**

**Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.**

**La Ley Municipal No. 225 Ley Autónoma Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones de fecha 17/03/2020, establece el proceso administrativo para urbanizaciones.**

**Que, el informe conjunto N° 460/2022 suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Ordenamiento Territorial, Asesoría Técnica y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable y procedente aprobar la solicitud de urbanización propuesta por el ejecutivo municipal.**

**El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre 2022, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Consejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.**





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI  
GACETA MUNICIPAL  
03 DIC 2022  
Registro: 146 - Hora: 16:00  
Firma: \_\_\_\_\_

Dr. Epyani Saravia Tupa  
SECRETARIO GENERAL  
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

## LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 463 Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

### LEY DE APROBACION DE LA URBANIZACION "COCA"

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** Se **APRUEBA** la URBANIZACIÓN "COCA", ubicada geográficamente en el Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo del Municipio de Yapacani, en el Centro Poblado de El Palmar del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani del departamento de Santa Cruz, Zona Nor Oeste, Distrito V, cuenta con una extensión a Urbanizar de 35560.84 m<sup>2</sup>. De acuerdo al Cambio de Uso de Suelo emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, cuenta una superficie de 35560.84 m<sup>2</sup> según mensura, y 35560.84 m<sup>2</sup> según título.

**Artículo 2.-** Se aprueba el siguiente cuadro de relación de superficies en:

a) **DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2 DE LAS ÁREAS DE CESION:**

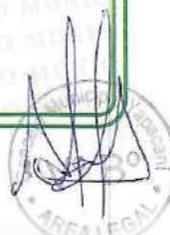
#### ■ ÁREA VÍAS Y OCHAVES

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	%
ÁREA DE VÍAS	9873.49	27.77

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Acéras	Características	Tipo de Circulación
AVENIDA LITORAL	20.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal
CALLE 24 DE SEPTIEMBRE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal y
CALLE 28 DE JULIO	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal y
CALLE SAN JUAN	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal y
CALLE CESPEDES	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal y
CALLE 11 DE NOVIEMBRE	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal y
CALLE SAN MARTIN	13.00 metros	7.00 metros	3.00 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular y Peatonal y

#### ■ ÁREA DE EQUIPAMIENTO

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	%
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	5538.45	15.57





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## ■ ÁREA ÚTIL (MANZANAS COMPUESTAS POR LOTES)

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	%
ÁREA ÚTIL	20148.90	56.66

## ■ RELACIÓN DE SUPERFICIE GENERAL

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	%
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	5538.45	15.57
ÁREA DE VÍAS	9873.49	27.77
<b>CESIÓN TOTAL</b>	<b>15411.94</b>	<b>43.34</b>
ÁREA ÚTIL	20148.90	56.66
SUP. TOTAL PERÍMETRO	35560.84	100.00

**Artículo 3.-** Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas con numeración de 19,20, 21, 22 y 23, cuyas asignaciones numéricas de los lotes son correlativo iniciando de 1, 2, 3, sucesivamente, respetando los ochaves de 7.00 metros de radio entre calles, 9.00 metros de radio entre avenida y calle.

MANZANO 19	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
LOTE 1	1189.81
LOTE 2	1871.26
LOTE 3	507.89
LOTE 4	499.05
LOTE 5	448.71
LOTE 6	448.79
LOTE 7	465.39
LOTE 8	631.03
<b>TOTAL</b>	<b>6061.93</b>

MANZANO 20	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
LOTE 1	146.47
LOTE 7	463.97
LOTE 8	437.45
LOTE 9	435.75
LOTE 10	416.70
LOTE 11	519.54
LOTE 12	506.07
<b>TOTAL</b>	<b>2925.95</b>

MANZANO 21	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
LOTE 1	439.52
LOTE 2	429.41
LOTE 3	446.97
LOTE 4	447.13
LOTE 5	447.28
LOTE 6	447.43
LOTE 7	447.57
LOTE 8	447.73
LOTE 9	430.53
LOTE 10	439.45
LOTE 11	450.00
LOTE 12	450.00
LOTE 13	450.00
LOTE 14	450.00
LOTE 15	450.00
LOTE 16	450.00
<b>TOTAL</b>	<b>7123.02</b>

MANZANO 23	
Nº DE LOTE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>
LOTE 1	488.97
LOTE 2	510.01
LOTE 3	510.01
LOTE 4	510.01
LOTE 5	510.01
LOTE 6	510.01
LOTE 7	510.01
LOTE 8	488.97
<b>TOTAL</b>	<b>4038.00</b>

ÁREA DE EQUIPAMIENTO	
MANZANA 22	
Nº DE LOTE	SUPERF. M <sup>2</sup>
LOTE 1	5538.45
<b>TOTAL</b>	<b>5538.45</b>





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## ■ RELACIÓN DE SUPERFICIE GENERAL

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m <sup>2</sup>	%
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	5538.45	15.57
ÁREA DE VÍAS	9873.49	27.77
<b>CESIÓN TOTAL</b>	<b>15411.94</b>	<b>43.34</b>
ÁREA ÚTIL	20148.90	56.66
<b>SUP. TOTAL PERÍMETRO</b>	<b>35560.84</b>	<b>100.00</b>

## ■ COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84 ZONA 20

COORDENADAS DE GEOREFERENCIACION			
PUNTO	ESTE	NORTE	ELEVACION
EP-1	389700,642	8079325,777	313,527

COORDENADAS		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
P1	389757.044	8079238.503
P2	389748.675	8079214.765
P3	389714.571	8079227.031
P4	389714.980	8079250.368
P5	389725.740	8079280.486
P6	389715.525	8079281.451
P7	389702.547	8079282.786
P8	389629.325	8079290.134
P9	389559.443	8079100.225
P10	389725.896	8079041.627
P11	389745.000	8079096.052
P12	389799.838	8079234.239

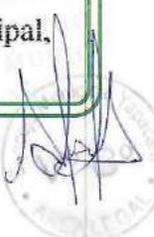
**Artículo 4.-** La Urbanización "COCA", cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

**Artículo 5.-** Se transfieren a favor de Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización "COCA", relacionada con la cesión de: **Área de Equipamiento y Área de Vías**, debiendo ser Protocolizada ante Notaría de Gobierno para su posterior registro en Derechos Reales.

**Artículo 6.-** Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

**Artículo 7.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalizar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

**Artículo 8.-** El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.





# CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** La presente Ley Municipal, modifica el Área de Equipamiento, Área de Avías y Área Útil, en cumplimiento a la Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones (Ley 225/2020), de la **Junta Vecinal Coca**, aprobada en su Artículo 2 Parágrafo V de la Ley Municipal de Planimetría del Área Urbana del Centro Poblado de El Palmar (Ley Municipal N° 368 de 07 de marzo de 2022).

**SEGUNDA.-** La presente Ley Municipal, entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal de Yapacaní para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

  
Ramiro Peredo Angulo  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Yapacaní



  
Ignacio Campero Zubiet  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 02 de diciembre de 2022.

  
Lic. Juan Carlos Valles Mamani  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

